



Banco de la República Colombia

Directora

DSP- 0994
Fecha: 10 OCT. 2014

Señores

Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Presente

Asunto: Notificación fusión Banco GNB SUDAMERIS S.A. y Banco GNB COLOMBIA S.A.

Apreciados señores:

Nos permitimos informarles que mediante Resolución No. 1684 del 26 de Septiembre de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia declara la no objeción de la fusión del Banco GNB SUDAMERIS S.A. (Entidad absorbente) y el Banco GNB COLOMBIA S.A. (Entidad absorbida).

En consecuencia, a partir de la primera sesión de la compensación del día 14 de octubre del año en curso y hasta un año calendario después, el Banco GNB SUDAMERIS S.A. (código de compensación 12) asumirá el pago por compensación de los cheques del Banco GNB COLOMBIA S.A. (Código de compensación 10), por lo tanto les agradecemos tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Los cheques librados contra el Banco GNB COLOMBIA S.A. (Código de compensación 10) y presentados al canje se compensarán a través del Banco GNB SUDAMERIS S.A. (código de compensación 12).
2. Para el CEDEC, los registros electrónicos del canje enviado al cobro a GNB COLOMBIA S.A. (Código de compensación 10) se deben seguir transmitiendo con el código de compensación 10. A su vez, el Banco GNB SUDAMERIS S.A. transmitirá los archivos electrónicos correspondientes a las devoluciones de estas transacciones con el código de compensación 10.
3. En las plazas NO CEDEC donde los datos se registran a través de la Cámara de Cheques de Sucursales y Delegadas, los registros electrónicos del canje enviado al cobro al GNB COLOMBIA S.A. se transmitirán con el código de compensación 10. La devolución de los valores que sean presentados al cobro con código 10, serán devueltos por el Banco GNB SUDAMERIS S.A. sumados a los cheques con código 12.



4. En la Cámara de Compensación los documentos físicos del GNB COLOMBIA S.A código de compensación 10, presentados al cobro por los demás bancos, deberán ser entregados al delegado canjista del Banco GNB SUDAMERIS S.A., en sobres separados; así mismo, en las planillas y papeletas los valores deberán venir separados para cada entidad. Los documentos físicos del GNB COLOMBIA S.A serán devueltos por el delegado canjista del Banco GNB SUDAMERIS S.A. dentro de un mismo sobre.

Les agradecemos tomar atenta nota de esta novedad, notificar a sus sucursales y realizar los ajustes técnicos y operativos a que haya lugar, con el fin de que no se presenten inconvenientes en el envío y recepción de documentos hacia y desde la entidad mencionada, a partir de la fecha indicada.

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderemos en nuestro call center 3432353.

Atentamente,

CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago